

REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

#### **PROGRAMA**

#### Turismo

#### PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

El perfil académico recomendado para los estudiantes que quieran acceder a este Programa de Doctorado es el de Graduados en estudios afines con el conocimiento del Turismo, desde el ámbito de la economía, la empresa, la sociología y la geografía. En particular, se orienta a los Grados en Turismo, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Geografía y Sociología y títulos afines en competencias a los enumerados. Respecto a los estudios de Máster Oficial, el Programa se dirige especialmente a los titulados en el Máster Oficial en Dirección y Planificación del Turismo, o equivalentes, impartido por las universidades que forman la Red Intur.

Los alumnos que no cumplan con el perfil de acceso, proveniente de másteres de las ramas de "Ciencias sociales y jurídicas" y Artes y humanidades, ajeno a la formación en turismo, habrán de cursar necesariamente complementos específicos de formación. Para aquellos estudiantes que hayan cursado másteres de la rama de "Ingeniería y arquitectura" la Comisión académica del doctorado dictaminará sobre los complementos de formación que será necesario cursar.

En cuanto a capacidades, el perfil de ingreso recomendado remite a alumnado con capacidad adquirida para entender y solucionar problemas en el ámbito de las empresas, organismos y destinos turísticos así como capacidad para evaluar el comportamiento de los agentes económicos de este sector de actividad. Asimismo, para la realización del programa tendrán gran utilidad los conocimientos en análisis de datos y de herramientas y técnicas de planificación.

#### REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

#### Requisitos de acceso

Para acceder al Programa de Doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el art. 6.2 (apartados a, b, d, y e) del RD 99/2011.

#### Criterios de admisión

Se establece como criterio general de admisión la presentación de una propuesta de Proyecto de Tesis doctoral, relacionada con alguno de los equipos de investigación existentes en el Programa de Doctorado, en la que se describan los objetivos, justificación de la adscripción a una línea de investigación, metodología, resultados previstos y recursos necesarios para su elaboración, tutor y director de tesis propuestos, e informe del director de tesis propuesto. La Comisión valorará la afinidad de la propuesta con el Programa de Doctorado, la viabilidad e interés científico, y la disponibilidad de



REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

personal investigador con vinculación permanente a la Universidad solicitada y experiencia investigadora acreditada, para tutorizar la tesis en la línea de investigación seleccionada por el aspirante.

Los criterios de admisión específicos serán establecidos por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, dándose publicidad a los mismos a través de los sistemas de información previos al acceso y a la admisión de estudiantes. Los requisitos de admisión y la posterior baremación quedarán recogidos en la página web del Programa de Doctorado.

Los criterios de admisión objetivos estarán ligados a requisitos académicos, otros méritos relacionados con la investigación y al conocimiento acreditado de idioma extranjero de uso habitual en la comunidad científica a la que pertenece el programa de doctorado. En definitiva los criterios se basarán en el mérito y capacidad de los solicitantes, de acuerdo a sus certificados académicos del Grado y del Máster cursado y el Curriculum vitae.

A estos efectos, la admisión estará regida por los criterios ponderados del siguiente modo:

- Expediente académico del grado de acceso al programa de doctorado 30%.
- Expediente académico del máster de acceso al programa de doctorado 40%.
- La existencia de cartas de presentación por parte de profesores de Universidad o de otras Instituciones de investigación, que tengan conocimiento directo de la capacidad y competencia del aspirante (5%)
- Experiencia investigadora u otros méritos relacionados con la investigación (20%)
- Conocimiento acreditado de idioma extranjero de uso habitual en la comunidad científica a la que pertenezca el programa de doctorado. (5%). De acuerdo con el Marco de referencia europeo de las lenguas, el nivel mínimo exigido será el B1.

En el caso de que la demanda de plazas en el programa fuese superior a la oferta, la Comisión Académica realizará una entrevista personal con los distintos solicitantes. Los criterios de evaluación de dicha entrevista serán:

- Conocimiento del programa (25%)
- Interés del candidato/a por sus líneas de investigación y la coherencia de la entrevista con la carta o cartas de presentación entregada. (50%)

Predisposición, motivación y compromiso personal del candidato por llevar a término su proyecto de tesis. (25%)

### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADMISIÓN

Junto a la solicitud de admisión y la documentación general se debe adjuntar para la admisión al programa de doctorado:

 Propuesta de proyecto de tesis, relacionado con alguno de los equipos de investigación existentes en el Programa de Doctorado, en la que se describan los objetivos, justificación de la adscripción a una línea de investigación, metodología, resultados previstos y recursos necesarios para su elaboración, tutor y director de tesis propuestos, e informe del director de tesis propuesto.



REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

- Currículum Vitae completo y actualizado, detallando la experiencia profesional e investigadora del candidato.
- Carta motivada en la que se exprese el interés del candidato por cursar el programa de doctorado y por la realización de la tesis doctoral en este ámbito.

#### COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Los estudiantes que accedan al programa de doctorado desde los másteres que dan acceso directo (no será preciso que hagan ningún tipo de complementos de formación, a menos que quieran cursarlos de modo voluntario.

En el caso de que el alumnado carezca de la formación previa completa exigida en el programa, tras la admisión y matriculación, será preciso que cursen complementos de formación específicos. De este modo, la Comisión Académica del programa, en atención a la titulación de acceso, debe decidir, previo informe del tutor, qué complementos formativos son los adecuados a cada alumno, para lo cual se podrán utilizar asignaturas del Grado en Turismo y/o de los Másteres Oficiales que dan acceso directo a este Programa de Doctorado. En todo caso, dichos complementos tendrán carácter obligatorio para aquellos estudiantes que acceden al programa estando en posesión únicamente de un título de graduado o graduada de 300 ECTS o más, que no incluye créditos de investigación en su plan de estudios.

Con la finalidad de que los complementos de formación sean adecuados y coherentes con el perfil de ingreso, el ámbito científico y los objetivos del programa, la oferta de asignaturas a cursar como complementos debe atender a las necesidades del programa y corresponderá a los siguientes ámbitos específicos de conocimiento:

- Economía del turismo
- Dirección estratégica de empresas turísticas
- Sociología del turismo
- Métodos y técnicas de investigación en turismo
- · Análisis y planificación territorial del turismo
- Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas al turismo
- Derecho y legislación turística
- · Valorización turística del patrimonio cultural

Al tratarse en cada universidad de una oferta de asignaturas concretas dentro de dichos ámbitos, los contenidos, competencias, objetivos y evaluación serán los que aparecen en la guía docente de la asignatura correspondiente.

La realización de estos complementos será simultánea a la matrícula en tutela académica en el programa. En este caso, el alumnado deberá matricularse de estos complementos y, además, formalizar la matrícula de tutela académica en el programa. No obstante, los complementos de formación deberán superarse en el plazo máximo de tres cuatrimestres consecutivos para alumnos a tiempo completo y cinco para alumnos a tiempo parcial. De no hacerlo así, el alumnado causará baja en el programa.



REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

A efectos de proporcionar dichos complementos, las universidades del programa ofertarán las asignaturas con arreglo a los contenidos indicados (hasta 18 créditos), a partir de las materias de grado y de másteres oficiales, para cubrir los aspectos de formación que permitan a los alumnos el seguimiento del programa.